



Resolución de Consejo Directivo N° 015 -2019-OEFA/CD

Lima, 09 ARR. 2019

VISTOS: El Informe N° 001-2019-OEFA-CECPV del 03 de abril de 2019, emitido por el Comité Evaluador del Concurso Público para la designación de dos (2) Vocales que conformen la Sala Especializada en Minería, Energía, Pesquería e Industria Manufacturera del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental;

Que, el Numeral 10.1 del Artículo 10° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, **Ley del SINEFA**), dispone que el OEFA cuenta con un Tribunal de Fiscalización Ambiental (en adelante, **el TFA**) que ejerce funciones como última instancia administrativa;

Que, el Numeral 10.2 del Artículo 10° de la Ley del SINEFA, establece que el TFA cuenta con Salas Especializadas, cuya conformación y funcionamiento se regulan mediante Resolución de Consejo Directivo; y, que los vocales del TFA son elegidos, previo concurso público, por Resolución de Consejo Directivo, por un periodo de cuatro (4) años;

Que, los Numerales 4.1 y 4.3 del Artículo 4° del Reglamento Interno del Tribunal de Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 032-2013-OEFA/CD, modificado por las Resoluciones de Consejo Directivo números 050-2013, 038-2014, 018-2016, 015-2017 y 003-2019-OEFA/CD (en adelante, **el RITFA**), establecen que los Vocales de las Salas Especializadas del Tribunal de Fiscalización Ambiental son designados por Resolución de Consejo Directivo, previo concurso público, por un periodo de cuatro (4) años y desempeñan el cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 08-2019-OEFA/CD, el Consejo Directivo, autoriza la realización del Concurso Público para la designación de dos (2) vocales para la Sala Especializada en Minería, Energía, Pesquería e Industria Manufacturera del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA y la publicación del aviso de convocatoria;

Que, el Numeral 4.6 de las Bases del Concurso Público, dispone que culminada la etapa de evaluación, el Comité Evaluador remite la lista de postulantes seleccionados al

Consejo Directivo, para la designación de dos (2) postulantes, que hayan obtenido las mayores puntuaciones en la etapa de evaluación, en estricto orden de mérito;

Que, en el marco de lo establecido en el Numeral 8.3 del Reglamento del Concurso Público para la Designación de Vocales del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 029-2017-OEFA/CD, modificado por las Resoluciones números 002, 008 y 028-2018-OEFA/CD –mediante el Informe N° 001-2019-OEFA-CECPV del 03 de abril de 2019– el Comité Evaluador del Concurso Público, pone en conocimiento del Consejo Directivo que los postulantes, la señora Mary Rojas Cuesta (en adelante, **la señora Rojas**) y el señor Ricardo Hernan Iberico Barrera (en adelante, **el señor Iberico**), han obtenido las mayores puntuaciones en la etapa de evaluación del Concurso Público;

Que, mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° 019-2019, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 007-2019 del 09 de abril de 2019, el Consejo Directivo acordó aprobar la designación de la señora Rojas y del señor Iberico, como Vocales de la Sala Especializada en Minería, Energía, Pesquería e Industria Manufacturera del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental; habiéndose establecido la exoneración de la aprobación del acta respectiva a fin de asegurar su vigencia inmediata;

Con el visado de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental; el Reglamento Interno del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 032-2013-OEFA/CD y sus modificatorias; las Bases del Concurso Público para la designación de vocales de la Sala Especializada en Minería, Energía, Pesquería e Industria Manufacturera del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 08-2019-OEFA/CD; y, el Literal n) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la señora Mary Rojas Cuesta y al señor Ricardo Hernan Iberico Barrera, como Vocales de la Sala Especializada en Minería, Energía, Pesquería e Industria Manufacturera del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano; así como en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ

Presidenta del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

